

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día tres de abril dos mil diecisiete.

ASISTEN:

Alcalde Presidente: D. Francisco Asón Pérez.

Concejales: D^a. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, D^{ña}. Beatriz Gómez Gutiérrez, D^{ña}. María González Ezquerro, D. Francisco Javier Lavin Liermo, D. Raúl Cagigal Setien y D^{ña}. **Pilar Quintanal Ruiz.**

Secretario: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día tres de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma, no asistiendo, justificando su ausencia D^{ña}. Clara Aja Bolivar.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Directora del Colegio Nuestra Sra. de Latas, ha remitido escrito agradeciendo el esfuerzo realizado por parte del Ayuntamiento, para conservar, fomentar y divulgar las tradiciones de la zona, en concreto con el trabajo realizado este año con el proyecto "Las Marzas en el cole".

Se informa del acuerdo adoptado por la CROTU el día nueve de marzo de 2.018, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del

Ayuntamiento, entregando una fotocopia del citado acuerdo a los Concejales interesados.

La Demarcación de Costas de Cantabria informa sobre el empeoramiento progresivo de la bajada/acceso a la playa de Somo por el Pinar de Arna, recordando que en el año 2.011 redactaron un proyecto de mejora del uso público pero dicha actuación fue informada desfavorablemente por la Dirección General del Medio Natural, motivo por el cual no se ha llevado a cabo.

El Consejero de Obras Públicas y Vivienda comunica la adjudicación del contrato para la realización del proyecto "Construcción, mejora de plataforma y construcción de paseo peatonal", en la carretera que discurre entre el centro de Galizano y el aparcamiento de la playa del barrio San Miguel.

La Alcaldía ha aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 2.018, fijando un periodo de cobro en voluntaria desde el día uno de marzo hasta el veintiocho de abril de 2.018. El padrón consta de 3.732 recibos, por un importe de 207.365 euros.

Se da cuenta al Pleno de la sentencia recaída en el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, número 2 de Santander, cuyo fallo estima el recurso promovido por el Ayuntamiento declarando la legalidad de contratación de auxiliares de refuerzo de policía local, imponiendo las costas al Sindicato UGT.

Igualmente, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, ha desestimado la demanda presentada por Gestión de Piscinas S.A. que reclamaba al Ayuntamiento la cantidad de 12.013,20 euros, relacionado con el consumo de gas natural en la piscina de Latas.

El mismo Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, ha notificado el desistimiento del recurso contencioso interpuesto por la Escuela de Surf los Molinucos S.L. con relación a la impartición de clases de surf en las playas municipales.

Por último, se informa sobre la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de marzo de marzo de 2.018 del Real Decreto Ley 1/2018 de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

CONVOCATORIA BECAS AYUDA EL ESTUDIO CURSO 2.017-2.018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Efectuar la convocatoria de becas de ayuda al estudio para el curso 2.017-2.018, siendo los requisitos para la obtención de las mismas los siguientes:

- Los solicitantes deberán figurar en el Padrón de Habitantes de este Municipio, con una antigüedad superior a un año.
- Serán beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de Bachillerato, F.P. de grado medio y/o superior, Garantía Social, Estudios Universitarios o de Educación Especial, que cursen sus estudios en centros o universidades públicas o privadas siempre que no exista la misma titulación en una universidad pública de Cantabria, (incluida UNED), quedando excluidos los estudiantes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- La base imponible de los ingresos de la unidad familiar, acreditada mediante la presentación de la declaración de la renta del año 2.016, de ambos progenitores, no deberá superar la cantidad de 27.000 euros, en el supuesto de un único hijo, 32.000 euros, en el supuesto de dos hijos y si reúne la condición de familia numerosa la base se eleva a 47.000 euros, (base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, casillas 392 y 405 IRPF 2016). Aquellos solicitantes que pertenezcan a unidades familiares con menores de edad que tengan reconocida una discapacidad superior al 50%, podrán superar en un 15% el límite económico. En el supuesto de que todos los miembros de la unidad familiar estén en el paro en la actualidad, con antigüedad igual o superior a seis meses, podrán ser beneficiarios aunque conforme a la declaración de la renta del año 2.016, superen las cantidades anteriores. En el supuesto de no tener obligación de presentar declaración de la renta, deberán aportar certificado negativo de Hacienda, justificando este extremo.
- El expediente académico deberá ser acreditado, mediante certificación o

documentación oficial, siendo necesario haber superado el curso escolar sin ningún suspenso, excepto para estudios universitarios superiores, para los cuales se deberá acreditar, no tener más de dos asignaturas suspensas, entre las convocatorias de junio y septiembre y en el caso de planes de estudios por créditos, el solicitante deberá acreditar haber aprobado durante el curso anterior, el resultado de dividir el número de créditos que integran el plan de estudios entre el número de años que lo compongan y a su vez, entre 1,5.

- La unidad familiar no deberá tener deuda alguna con el Ayuntamiento.

El modelo de instancia podrá ser retirado en las oficinas municipales, siendo el último día para la presentación de solicitudes el día 30 de abril de 2.018.

La adjudicación de las becas se realizará mediante resolución de Alcaldía, previo informe de los Servicios Sociales y el dictamen de propuesta vinculante de la Comisión de Hacienda.

VALORACION PUESTOS DE TRABAJO, FUNCIONARIOS PROMOCION INTERNA.

Con fechas uno de diciembre de 2.015 y diecinueve de diciembre de 2.016, se aprobó por el Pleno las modificaciones de Plantilla de una plaza de animador socio-cultural grupo A2 y dos plazas de personal de oficios, clase ayudante grupo C2, que han sido cubiertas mediante promoción interna.

Con fecha veintiuno de marzo de 2.018, se emitió informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Con la misma fecha se emitió informe de Intervención y se levantó acta de la reunión de la Mesa de Negociación sobre la valoración de los puestos de trabajo.

Por todo ello, una vez visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la nueva valoración de los puestos de trabajo siguientes:

- Puesto de trabajo número 16: Grupo A2, Administración Especial, Cometidos Especiales, denominación Animador Socio-Cultural, funcionario que ejerce el puesto D. Raúl Ibáñez Martínez.
- Puesto de trabajo número 19: Grupo C2, Administración Especial, Personal de Oficio, Clase Ayudante, funcionario que ejerce el puesto D. José Manuel

Manzanas Gutierrez.

- Puesto de trabajo número 20: Grupo C2, Administración Especial, Personal de Oficio, Clase Ayudante, funcionario que ejerce el puesto D. Oscar Sainz Sainz.

2º.- Asignar un nuevo nivel de complemento de destino, conforme al siguiente detalle:

- Puesto de trabajo número 16: Nivel 18.
- Puesto de trabajo número 19: Nivel 15.
- Puesto de trabajo número 20: Nivel 15.

3º.- Asignar un nuevo nivel de complemento específico, consistente en:

- Puesto de trabajo número 16: 8.591,52 euros
- Puesto de trabajo número 19: 9.153,06 euros
- Puesto de trabajo número 20: 9.153,06 euros

4º.- El presente acuerdo tendrá validez desde el día uno de Enero de 2.018.

5º.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

La portavoz de Iniciativa Vecinal, considera conveniente la posibilidad de realizar una nueva valoración de todos los puestos de trabajo de la plantilla municipal.

CRITERIOS PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES EMPLEADOS PUBLICOS.

Considerando que el artículo 24 del Estatuto Básico del Empleado Público establece como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Considerando que las gratificaciones se establecen por los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, no pudiendo ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Considerando que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad y de las gratificaciones, correspondiendo al Alcalde la asignación individual de ambos conceptos, con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno y

Vista la propuesta que realizan los empleados municipales en la mesa de negociación abierta sobre ambos temas y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar los criterios de valoración para el abono de los complementos de productividad y las gratificaciones, conforme al siguiente detalle:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

1º.- Este complemento estará previsto presupuestariamente para todos los puestos de trabajo, sin perjuicio de su aplicación individualizada.

2º.- La cuantía bruta anual a percibir deberá ser del 15 % del salario base, más los complementos de destino del puesto de origen del empleado público.

3º.- La determinación de la persona competente para realizar la evaluación en el desempeño del puesto de trabajo será la Alcaldía o Concejal de Área, en base a los criterios objetivos que se aprueben por el Pleno.

4º.- El acuerdo deberá ser de aplicación al personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, excluyendo al personal contratado al amparo de políticas activas de empleo.

5º.- El abono de los complementos se realizará en la nómina correspondiente al mes de diciembre.

6º.- La cantidad global destinada a estos complementos será la disponible en el presupuesto aprobado que se deberá incrementar anualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos del Estado.

7º.- Dada la variedad de funciones de los distintos empleados públicos, se considera conveniente agrupar al personal que realiza funciones semejantes por empleo, recaudación, personal de calle, policía local y servicios generales.

8º.- La cuantía del complemento de productividad debería asignarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) **Liderazgo:** actitud de empleado, en relación con su posición en la organización para liderar la gestión del cambio, implantación del método de trabajo valorado. Incluye liderazgo motivacional (fenómeno grupal que concurre cuando la situación demanda que un individuo influya y coordine las actividades de un grupo hacia la consecución de un objetivo común).

- b) **Absentismo:** Medirá, con carácter general, la asistencia al trabajo, ponderándose en la valoración la impuntualidad, permisos, licencias, etc. No se considerará absentismo la situación de incapacidad laboral transitoria que en cómputo anual no supere los 14 días laborales, ni tampoco las ausencias derivadas de violencia de género.
- c) **Carga de trabajo no propia.** Carga de trabajo soportada por ausencia de personal del mismo departamento ya se trate de absentismo justificado o no, ya se trate de existencia de plaza vacante no desempeñada. También tareas ajenas a su propio puesto que se asuman voluntariamente.
- d) **Iniciativa – aportaciones:** Medirá la propuesta de soluciones o aportaciones para la superación o solución de los problemas generados en el curso de trabajo.
- e) **Calidad de los trabajos:** Medirá el grado de calidad de los trabajos ya sean de contenido manual o intelectual, con aplicación de las técnicas de modernización y calidad.
- f) **Flexibilidad de la interpretación de las funciones propias:** Se referirá al grado de flexibilidad que presente el empleado en autointerpretación de las funciones propias que se le encomiende, no puntuando la rigidez excesiva en la interpretación de dichas funciones propias.
- g) **Autonomía e independencia:** Se valorará la autonomía en la toma de decisiones a la hora de ser consultadas o validadas por un superior jerárquico.

Específicamente, para el puesto de trabajo de recaudación, los criterios para la valoración deberán realizarse con los siguientes parámetros:

- a) Establecimiento de un premio fijo de recaudación por alcanzar los porcentajes mínimos que establezca la Alcaldía.
- b) Establecimiento de un premio del 2 % sobre el exceso de los porcentajes.
- c) Establecimiento de un premio del 5 % sobre la recaudación pendiente de cobro del año anterior, del 7 % de ejercicios anteriores y del 7 % sobre la recaudación por recargos de apremio.

La Portavoz del PP, considera necesario contemplar en el criterio que regula el absentismo, que no computen las licencias de maternidad y paternidad.

Al estar de acuerdo todos los Concejales, se acuerda la inclusión del citado criterio.

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LAS GRATIFICACIONES.

1º.- Trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo en días laborables hasta las 22 horas, se deberá valorar 1,75 horas la hora trabajada.

2º.- Trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo en horarios nocturnos (de 22 horas a 6 de la mañana) y festivos 2,25 horas la hora trabajada.

3º.- El importe de la hora será el resultado de dividir los conceptos retributivos del sueldo base, complemento de destino y específico por las horas anuales de trabajo establecidas en la Ley de Presupuestos del Estado.

4º.- El trabajador podrá elegir entre cobrar económicamente la gratificación o disfrutar el equivalente en jornada de descanso.

MOCION INICIATIVA VECINAL. ANTIGUA DEPURADORA DE LOREDO.

Pilar Quintanal Ruiz, concejala portavoz del Grupo Municipal **Iniciativa Vecinal Ribamontán al Mar** formula, para su discusión y aprobación en el correspondiente Pleno, la siguiente Moción:

Retirada de las instalaciones de depuración de Loredo, junto al vivero de plantas, ubicada en la ribera de mar (dominio público marítimo-terrestre) y actualmente en desuso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace años se ha realizado el bombeo de las aguas residuales de Loredo a la E.D.A.R. de Suesa, antiguamente las aguas eran tratadas por la depuradora en cuestión. Cuando se realizó el bombeo el Gobierno de Cantabria aceptó, entre otras condiciones de la Orden Ministerial correspondiente, la retirada de las instalaciones de la depuradora que se encontraban y se encuentran situadas en la ribera de mar, que es un bien de dominio público marítimo-terrestre.

Las instalaciones en desuso suponen para los vecinos un peligro innecesario por lo que se manifiestan preocupados por seguir manteniendo las mismas y no retirarlas.

Hay que tener en cuenta que, además de lo anterior, las administraciones deben velar por cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Ley de Costas y aquellas otras que inciden en una Zona de Especial Conservación (Dunas del Puntal y Estuario del Miera, dentro de la Red Natura 2.000.

A la vista de lo expuesto proponemos el siguiente,

ACUERDO:

Que el Ayuntamiento se dirija a la Dirección General de Costas para que exija al Gobierno de Cantabria el cumplimiento de las condiciones por las que se otorgó la concesión para llevar a cabo el bombeo, retirando las instalaciones de la antigua depuradora y devolviendo el terreno a su estado primitivo. Igualmente, se traslade este acuerdo plenario al Gobierno de Cantabria.

La Portavoz del PRC informa que el Ayuntamiento está utilizando las instalaciones de la antigua depuradora para depositar en los vasos de la misma la arena y materiales de cribado de la limpieza de playas, teniendo la oportuna autorización de la Demarcación de Costas y de la Dirección del Medio Natural, permisos que caducaban en el mes de mayo y que se ha solicitado su ampliación para un año más. La intención, una vez llenos los vasos, es la de proceder a la siembra de vegetación dunar. Sometida a votación la moción, ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor, 5, correspondientes a los Concejales del PP y de **Iniciativa Vecinal**.

Votos en contra, 5, correspondientes a los Concejales del PRC.

Producido un empate, se practica una nueva votación, que ofrece el mismo resultado, quedando rechazada la moción presentada por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

CONTROL OPOSICIÓN ORGANOS DE GOBIERNO.

La Portavoz del Partido Popular, formula las siguientes cuestiones:

Plan General de Urbanismo.

Su Grupo quiere solicitar información sobre la tramitación del Plan de Urbanismo, sin perjuicio de estudiar la copia del acuerdo trasladado a todos los Concejales. El que suscribe, informa que el Sr. Alcalde ha solicitado al Equipo Redactor un cronograma de trabajo, al objeto de corregir las deficiencias reflejadas en el acuerdo de la CROTU y volver a sacar el Plan a información pública. Las modificaciones de mayor calado consisten en la redacción de un informe de género y en la eliminación o ajuste de los suelos urbanos.

Novedades con relación a la instalación de semáforos, solicitadas por su Grupo.

La Portavoz del PRC informa que no ha habido contestación oficial por parte del Servicios de Carreteras Regionales, ni se ha puesto en contacto técnico alguno de dicho servicio con este Ayuntamiento.

Trampeo velutina.

La Portavoz pregunta sobre la instalación de botellas en diferentes árboles del Término Municipal. La Portavoz del PRC, informa que la colocación de las botellas ha sido realizada por la empresa adjudicataria del servicio para la lucha contra la avispa asiática, de cuyo seguimiento se irá informando a través de la página web municipal. La intención del Equipo de Gobierno es solicita la subvención convocada por la Consejería, pero el dinero debe ser adelantado por parte municipal, dado que la convocatoria de la subvención exige un informe sobre las trampas instaladas y eficacia de las mismas.

La Portavoz de **Iniciativa Vecinal**, formula las siguientes cuestiones:

Moción octubre grupo de trabajo saturación turística.

La Portavoz de **Iniciativa Vecinal** pregunta al Equipo de Gobierno si da por acabado el cumplimiento de la moción aprobada en el mes de octubre, relativa a la creación de un grupo de trabajo para el estudio de los problemas planteados o si tiene prevista alguna otra actuación.

La Portavoz del PRC, manifiesta que en la reunión celebrada quedó de manifiesto que no existía ningún problema de saturación y si temas puntuales como

los de la insuficiencia de aparcamientos en el pueblo de Somo, así como molestias en el aparcamiento de vehículos en la zona de las Ventas; para atajar ambos problemas, el Equipo de Gobierno va a convocar un concurso de ideas para la futura redacción del proyecto de remodelación de la plaza y ejecución de una planta de parking subterráneo, así como la instalación de jardineras, al objeto de disuadir el aparcamiento en determinadas calles de las Ventas del pueblo de Somo. Por todo ello, considera innecesario la creación de un grupo de trabajo.

Skate de Lored.

La Portavoz de **Iniciativa Vecinal** pregunta al Equipo de Gobierno sobre el número de empresas que han intervenido en la contratación y ejecución de dicha obra, dado que el cartel instalado informaba sobre el presupuesto de ejecución, por importe de 100.000 euros.

La Portavoz del PRC, informa que la consignación presupuestaria era de 100.000 euros, pero las obras han tenido un coste inferior, habiéndose realizado tres expedientes de contratación, uno con la empresa diseñadora del Skate, otro con excavaciones Ricardo Alonso, para el movimiento de tierras y por último el mobiliario instalado (bancos, grifo, alumbrado).

Aparcamiento Somo.

La Portavoz de **Iniciativa Vecinal** pregunta cómo se va a gestionar la construcción en un espacio no previsto por el Plan General de Ordenación Urbana.

El que suscribe informa que no existe ningún inconveniente para su construcción con el Planeamiento vigente y que con relación al nuevo Plan General se han dado instrucciones al Equipo Redactor para su incorporación en el nuevo documento que se someta a información pública.

Estado de las playas.

Con motivo de los temporales sufridos en el invierno, el deterioro de las dunas de Somo y Lored ha sido importante, preguntando la Portavoz de **Iniciativa Vecinal** si está prevista alguna reunión con los organismos oportunos.

El Sr. Alcalde informa que el próximo jueves, a las once horas, tendrá lugar una reunión en el Centro de Surf, con el Jefe de la Demarcación de Costas, el

Director de la Autoridad Portuaria, la Dirección del Medio Natural y el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria. En la citada reunión el Sr. Alcalde volverá a plantear el tema del dragado de la canal y el depósito de arena, informando en posteriores reuniones sobre el contenido de lo tratado y acordado.

Monte de Arna, eliminación de plumeros.

Recabada información sobre las actuaciones que está llevando a cabo el Ayuntamiento en el Monte de Arna, la Portavoz de **Iniciativa Vecinal** pregunta cuando está prevista la eliminación de los plumeros.

La portavoz del PRC, informa que a finales del presente mes de abril se tiene previsto actuar sobre los citados plumeros, ofreciendo dar información puntual sobre los trabajos que se realicen.

Canon saneamiento ganaderos.

La misma Portavoz de **Iniciativa Vecinal**, pregunta sobre las gestiones y ante que Organismo se tiene que realizar la petición para no estar sujeto al pago de saneamiento por el consumo de agua para actividades ganaderas.

La Portavoz del PRC, que el Ayuntamiento requirió en su día a todos los ganaderos al objeto de independizar los consumos de las viviendas y de las cuadras, colocando contadores independientes. La gestión se realiza ante el propio Ayuntamiento con la petición de acometida independiente para la explotación ganadera u automáticamente se incluye en el padrón de exentos del pago al Gobierno Regional del canon de saneamiento.

Seguidamente, pide la palabra el Concejal del PP, D. Raúl Cagigal, denunciando el estado de deterioro de las dunas de Loredo, agudizado por la retirada de la pasarela de madera. El Sr. Alcalde, informa que la pasarela se retiró a instancia de este Ayuntamiento dada la peligrosidad de la misma y la negativa de la Demarcación de Costas de proceder a su reparación; en la reunión que se mantenga el próximo jueves, el Sr. Alcalde, insistirá sobre el tema, tanto con la Demarcación de Costas, como con el Director del Medio Natural.

Por último, el Concejal del PP D. Francisco Javier Lavín, informa sobre los tapones que se originan en dos estrechamientos en el pueblo de Loredó, que a pesar de estar señalizado con sendas bandas amarillas, prohibiendo el aparcamiento, este se produce e impide la circulación de diversos vehículos y en concreto con el camión de recogida de la leche.

La Portavoz del PRC, confirma lo dicho por el Concejal, con el añadido que existe una señal de dirección prohibida que reiteradamente no es respetada, aparcando los coches de cualquier manera, no existiendo inconveniente en volver a pintar las líneas amarillas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.